

Acuerdos importantes en relación al desarrollo y evaluación de las asignaturas de prácticas, investigación y TFM aprobados por la Comisión Académica del Máster el día 29 de abril de 2020.

1. Aun cuándo las autoridades sanitarias y la UGR permitan reinstaurar la presencialidad en las instalaciones universitarias, excepcionalmente durante este curso académico se permitirá que la defensa de los TFMs se lleve a cabo de forma no presencial (en todas las convocatorias del curso 2019-2020).
2. Para facilitar la elaboración del TFM se retrasan las fechas de las defensas de los TFMs ajustándolas lo más posible al plazo máximo incluido en el Plan de Contingencia de la UGR. Así, las fechas pasarán a ser los días 21 y 22 de julio para la convocatoria ordinaria (la fecha máxima de entrega del TFM a Prado sería una semana antes: 14 de julio) y los días 22 y 23 de septiembre para la convocatoria extraordinaria (fecha máxima de entrega: 15 de septiembre).
3. Seguramente, y como consecuencia de las medidas adoptadas, la composición y número de las comisiones de evaluación de los TFMs también tendrán que ajustarse al número de TFMs que se presenten en cada convocatoria y disponibilidad del profesorado.
4. Excepcionalmente, y solo para el presente curso académico, y ya que el Plan de Contingencia de la UGR así lo contempla, se permitirá el desarrollo de las prácticas y el TFM entre septiembre y diciembre de 2020, sin la necesidad de que el alumnado deba volver a matricularse en estas asignaturas. Para que el TFM se pueda desarrollar en esos meses será necesario la aprobación del/de la tutor/a interno/a (la fecha de la defensa en ese caso sería el 11 de diciembre (fecha de entrega: 4 de diciembre). En el caso de las prácticas, la decisión y el riesgo que conlleve correrá a cargo del alumnado, y la Comisión Académica no garantizará la posibilidad de llevar a cabo las prácticas telemáticamente en caso de que la presencialidad sea inviable en septiembre.
5. Excepcionalmente, y solo para el presente curso académico, se flexibilizará el requisito de que en las plazas de prácticas autogestionadas el/la tutor/a externo/a necesariamente deba ser personal contratado por la entidad y con la misma titulación que el alumnado. En caso de que surja la posibilidad de plazas autogestionadas por parte del alumnado, la Comisión Académica estudiará cada caso particularmente analizando si las actividades a llevar a cabo dentro de ellas contemplan algún tipo de intervención psicosocial.